

Identificación de la acción			
<b>ID de la acción:</b>	51		
<b>Nombre de la acción:</b>	Puesta en Valor y Gestión del Patrimonio: Administración de Bienes Nacionales Protegidos.		
<b>Descripción de la acción:</b>	<p>La iniciativa de Administración de Inmuebles Fiscales con Valor Patrimonial Natural y Cultural (2018-2022), desarrollado por el Ministerio de Bienes Nacionales, busca entregar en administración inmuebles fiscales para el manejo sustentable de sus recursos a través del desarrollo de proyectos de turismo, investigación y/o conservación, propiciando la asociatividad público-privada.</p> <p>Estos Bienes Nacionales Protegidos constituyen una cartera de 62 territorios que totalizan una superficie de 615.134 Hás. Además de contribuir a su cuidado y manejo sustentable, el Ministerio reconoce que los BNP presentan una gran oportunidad para el desarrollo sostenible, trayendo beneficios locales y globales, tanto de corto como de largo plazo al país y a sus comunidades, en materia de cultura, identidad, conservación, turismo, ciencia y educación, entre otros. Del total de BNP, 29 unidades cuentan actualmente con administración, por parte de organizaciones de la sociedad civil, municipalidades, universidades, centros de estudio, entre otros, es decir, un total de 46,77% de BNP se encuentra administrado.</p>		
<b>Componentes de la acción:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Caracterizar estado de conservación, líneas de base y planes de manejo de los BNP para su posterior gestión y administración.</li> <li>2. Implementar un plan de desarrollo turístico para áreas específicas con valor patrimonial natural y/o cultural.</li> <li>3. Generación de mecanismos que permitan la participación en la conservación de otros actores interesados en el patrimonio con reglas claras y que incentiven la participación</li> </ol>		
<b>Objetivos asociados a la acción:</b>	4. Fortalecer los mecanismos de protección y salvaguardia de acuerdo a la diversidad patrimonial del país, incrementando el conjunto de bienes protegidos, su representatividad territorial y los instrumentos de regulación, manejo y gestión efectiva.		
<b>Público objetivo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Personas</li> <li>. Localidades</li> <li>. Comunas</li> <li>. Organizaciones</li> <li>. Establecimientos Educativos</li> <li>. Ecosistemas</li> <li>. Bosques Nativos</li> <li>. Bienes Culturales</li> </ul>		
<b>Institución responsable:</b>	Subsecretaría de Bienes Nacionales		
<b>Institución(es) colaboradora(s):</b>	Administradores de Bienes Nacionales Protegidos (Municipalidades, ONGs, universidades, otros).		
<b>Plazo estimado:</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>Acción de continuidad (Permanente):</b></td> <td>SI</td> </tr> </table>	<b>Acción de continuidad (Permanente):</b>	SI
<b>Acción de continuidad (Permanente):</b>	SI		
<b>Meta al 2026:</b>	Al 2026, se estima como meta probable un 60% de administración y al 2030 seguir avanzando hacia la administración de la cartera completa de inmuebles con valor patrimonial natural.		

Estado de avance	
Fecha del reporte	31/12/2023
Nivel de cumplimiento de la acción en relación a la meta 2026	
Comente el cumplimiento logrado:	<p>Con la publicación en el Diario Oficial (06 septiembre de 2023), de la Ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, la administración de los BNPs, corresponderá al nuevo servicio:</p> <p>Art 67.- Administración. La administración de las áreas protegidas del Estado corresponderá al Servicio. La administración comprenderá, entre otras acciones, la elaboración, aprobación e implementación del respectivo plan de manejo y plan de uso público, el otorgamiento de los permisos, concesiones y cesiones de uso y suscripción de los convenios de gestión [...]</p> <p>Sumado al artículo cuarto transitorio, se entiende que los BNP actuales pasan a formar parte del SNAP:</p> <p>Art cuarto.- Se entenderá que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que establece la presente ley los parques marinos, parques nacionales, [...] bienes nacionales protegidos y humedales de importancia internacional o sitios Ramsar creados hasta la fecha de publicación de la presente ley.</p>

Hitos principales de la acción
Indique los principales hitos desarrollados en el período de reporte que revelen avances en la implementación de la acción, en caso de que corresponda.

Presupuesto vigente (M\$)	
Año:	2023
Presupuesto disponible:	\$0
1° Medición (Junio 2023):	\$0
2° Medición (Diciembre 2023):	\$0
% avance:	0%
En caso de no contar con la información presupuestaria, utilice alguna de las siguientes opciones:	
. Otro: No hay presupuesto específico asignado para la creación, ni la administración de Bienes Nacionales Protegidos, los que se atienden con el presupuesto corriente del Ministerio y del programa de Administración de Bienes.	

Indicadores de la acción asociados al plan	
1. Porcentajes de BNPs puestos en administración en año t.	
2023	
Meta de avance anual 2023	60
Avance a Junio 2023	27
Avance a Diciembre 2023	60
% Avance	100%
Comentario	
<p>. Junio 2023: Marzo 2023: Publicación en Diario Oficial de la creación del P.N Salar del Huasco, en gran parte de la superficie del BNP del mismo nombre (Decreto 66 del 06.10.2022). Pasa a ser administrado por CONAF. Junio 2023: Publicación en Diario Oficial que deroga BNP Valle de Chaca, al ser ya un Monumento Natural. Para efectos de conteo, baja en uno (1) la cantidad total de BNPs y también disminuye en uno (1) los BNPs administrados.</p> <p>. Diciembre 2023: Algunas concesiones de BNP vencieron durante el segundo semestre de 2023: Laguna de Cartagena, Región de Valparaíso. Humedal Tres Puentes, Región de Magallanes. Se quitó en el conteo de administrados, los BNP que actualmente están insertos en alguna unidad del SNASPE, y cuentan con decreto derogatorio.</p>	

Enfoques	
Aplica enfoque de género:	NO
<p>Se entenderá utilización del enfoque de género la inclusión de medidas o acciones específicas de género en los diagnósticos, estudios, diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas sociales, considerando necesidades específicas de acceso y participación de grupos de la población que presenten barreras o limitaciones atribuidas a su rol de género en los diversos contextos socioculturales (Documento Memoria, patrimonio y género elaborado por la Unidad de Género del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).</p>	
<p>No se considera el enfoque de genero</p>	
Aplica enfoque de territorial:	SI
<p>Este enfoque refiere a favorecer la valoración y respeto por la diversidad patrimonial presente en el país, propendiendo al desarrollo integral de los territorios, considerando sus identidades y formas de expresión particulares.</p>	
<p>En el procedimiento de creación y administración de Bienes Nacionales Protegidos, se consideran entre otras, solicitudes realizadas desde los territorios e identificación de actores locales, como potenciales administradores.</p>	
Aplica enfoque de derechos:	SI
<p>Este enfoque refiere al derecho de personas y/o comunidades a conocer, comprender, entrar, visitar, utilizar, mantener, intercambiar y desarrollar el patrimonio cultural y natural. Incluye también el derecho a participar en la determinación, la interpretación y el desarrollo del patrimonio, así como de diseñar y ejecutar políticas y programas de preservación y salvaguardia.</p>	
<p>En el momento de entregar en administración Bienes Nacionales Protegidos, se considera dependiendo el caso, que el administrador incorpore en el plan de manejo a la población local y/o la administración de Rutas Patrimoniales que puedan existir al interior del inmueble para el acceso público de visitantes.</p>	

Observaciones generales	
Observaciones metodológicas al estado general de la acción:	<p>Con la puesta en marcha del SBAP, los BNP deberán someterse a un proceso de recategorización a las nuevas categorías que contempla la ley, y su administración corresponderá al nuevo Servicio, quien tendrá la facultad de suscribir nuevas concesiones o convenios de gestión.</p>

Otros antecedentes y fuentes complementarias de la acción
<p>En esta sección puede incorporar, opcionalmente, antecedentes adjuntos, imágenes o direcciones web (url) con fuentes complementarias de información. Para el caso de imágenes e información a compartir en esta sección, se solicita autorizar a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural para que puedan ser difundidas al público en el marco del trabajo del Plan Nacional de Patrimonio Cultural.</p>
Archivos adjuntos
<p>Sin archivos adjuntos</p>
Links
<p>URL: <a href="https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195666">https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195666</a></p>
<p>Ley 21.600 SBAP</p>